



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
SECRETARÍA

D. MANUEL GARCÍA TEJADA, Secretario General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.-

CERTIFICA: que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión **ORDINARIA** celebrada el día **DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 4º.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACION, SI PROCEDE, PARA DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE QUIOSCO-BAR UBICADO EN EL PARQUE “EL ALMENDRAL” DE CARMONA. BIENES 2014 EXP 1. Visto el informe emitido por el Secretario General Accidental, de fecha 15 de julio de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta del expediente de licitación convocado a fin de proceder a la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de la concesión administrativa de uso privativo del quiosco-bar ubicado en el parque “El Almendral”, iniciado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local de fecha 8 de enero de 2014.

Dada cuenta de la Mesa de contratación celebrada de fecha 1 de julio de 2014 en la que se comprueba que no existe ninguna proposición a dicha expediente.

Considerando el artículo 137.4.c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que dispone que se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos:

“ Cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidos para la enajenación o éstos resultasen fallidos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiere transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquéllas en que se hubiese producido la adjudicación.”

Por todo cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de contratación de concesión administrativa de uso privativo del quiosco-bar ubicado en el Parque “El Almendral”. BIENES 2014 EXP 1.

SEGUNDO.- Aprobar la reapertura del procedimiento de referencia, mediante adjudicación directa.

TERCERO.- Mantener la validez de la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rige el contrato, durante el plazo de un año desde la celebración de la Mesa de Contratación en cuyo seno se propuso declarar desierto el procedimiento de contratación aludido.

CUARTO.- Proceder a la publicación en el Perfil de Contratante anuncio relativo a lo dispuesto en el presente acuerdo.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.”

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de contratación de concesión administrativa de uso privativo del quiosco-bar ubicado en el Parque “El Almendral”. BIENES 2014 EXP 1.

SEGUNDO.- Aprobar la reapertura del procedimiento de referencia, mediante adjudicación directa.

TERCERO.- Mantener la validez de la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rige el contrato, durante el plazo de un año desde la celebración de la Mesa de Contratación en cuyo seno se propuso declarar desierto el procedimiento de contratación aludido.

CUARTO.- Proceder a la publicación en el Perfil de Contratante anuncio relativo a lo dispuesto en el presente acuerdo.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a 17 de julio de 2014.

Vº.-Bº.-
EL ALCALDE.-

D. Juan M. Ávila Gutiérrez